

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 08 de Agosto de 2008.-
Resolución N° 36/2008 JFMVP.-**

VISTO:

La ordenanza N° 14/2008 que establece la entrega de becas municipales con destino a estudiantes que cursan sus estudios fuera de la localidad, y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido una vacante dentro del listado de beneficiarios, y atento a la necesidad de brindar este tipo de ayuda a otros jóvenes, que se encuentran en la misma situación, resulta conveniente y oportuno disponer su otorgamiento en orden al mérito y/o al cumplimiento de las distintas exigencias que para el caso resultan necesarias.

Que la Junta de Fomento cuenta con atribución de establecer su entrega en cada caso concreto, por lo que previo análisis del currículum vitae de la postulante, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo es factible su otorgamiento atento a la existencia de partidas suficientes.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE a la Srta. Peñalba Leila Carolina, DNI. N° 35.717.721, una BECA ESTUDIANTIL de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 14/2008 JFMVP, debiendo incorporarse la beneficiaria dentro del listado anexo que sirve de base a la normativa antes mencionada.-

ARTICULO 2º: GIRESE copia a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3º: REFRENDESE la presente por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

Municipio de Villa Paranacito
FRENTE MUNICIPAL DE FOMENTO
Municipalidad de Villa Paranacito

FRENTE MUNICIPAL DE FOMENTO
Villa Paranacito, Agosto de 2008
Municipalidad de Villa Paranacito

SECRETARÍA DE ACTAS
SECRETARÍA DE ACTAS
Municipalidad de Villa Paranacito

[Handwritten signature]
Municipalidad de Villa Paranacito
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Municipalidad de Villa Paranacito

[Handwritten signature]
Municipalidad de Villa Paranacito